



Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH/CM

Huanta, 25 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la XIV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de Julio del 2011, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° -2011-MPH/CM, según Dictamen N° 003-2011-MPH/CM/CDHDDPVRPS, de la Comisión de Desarrollo Humano, Defensa de los Derechos de la Población Vulnerable y de Riesgo, y Programa Sociales, sobre Ordenanza Municipal que modifica los artículos 5° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH/CM del Reglamento de Comedores Populares de la Provincia de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 088-2003-PMC aprobó la Transferencia de los Fondos Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural y el ex Organismo para la Reconstrucción y Desarrollo del Sur, en el Marco del Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, precisando que la transferencia de los Programas, Comedores, Alimentos por trabajo y Hogares Albergues a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA a sesenta y siete (67) Gobiernos Locales Provinciales, será gradual y progresiva;

Que, Mediante Ley N° 27267 del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, mediante el Decreto Supremo 002-2004 MIMDES, Reglamento de la ley N° 27767, establecen las Normas que regulan la Obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Directiva N° 002-2007-PCM/SD, que aprueban las normas específicas para la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria -PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES incluyendo en el Decreto N° .36-2007-PCM,

que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Que, mediante el informe N° 016-2010-MPH/PS con fecha 04 de febrero del 2010, la oficina de Programa Sociales de la Municipalidad Provincial de Huanta, alcanza para su aprobación el Reglamento de los Comedores Populares de la Provincia de Huanta;

Para los efectos del presente documento, es normar el Reglamento de los Comedores Populares de la Provincia de Huanta, fomentando el funcionamiento adecuado y optimizado el desarrollo del mismo.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5° Y 8° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-MPH/CM, DEL REGLAMENTO DE COMEDORES POPULARES DE LA PROVINCIA DE HUANTA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE los artículos 5° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH/CM del Reglamento de Comedores Populares de la Provincia de Huanta, de fecha 19 de Abril del 2011, donde se agrega el literal h) a los artículos ya mencionados del referido reglamento, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5° literal h): El periodo de reempadronamiento de los comedores populares se lleva a cabo cada 6 meses, a inicio de cada año y mediados de año; donde tendrán que solicitar con 1 mes de anticipación para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 8° literal h): El numero de acciones anuales de supervisión a los comedores populares es de cada 3 meses y de manera sorpresiva.

Quedando conforme el resto del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano a través de la Oficina de Programas Sociales y a la Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, la publicación, difusión y cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RÓDOLFO E. CHAVEZ REY SANCHEZ
ALCALDE (e)